BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 01 de Septiembre de 2026** **EDICIÓN Nº 4609**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**DR. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro de Economía, Producción e Industria:	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministerio de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

CONTRATOS

ARAWENDY S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 24/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: ARAWENDY S.A.S.. Socios: Calixto Villca Fernandez, DNI 94.088.765, CUIT/CDI N° 20-94088765-9, de nacionalidad boliviana, nacido el 16/04/1979, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Sarmiento N° 426, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: ARAWENDY S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Indumentaria - Calzado: Fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, calzados, indumentaria de deportes, accesorios, bijou, productos de marroquinería. Perfumería: Distribución y comercialización mayorista y minorista de perfumería, productos de cosmética, higiene personal y artículos de tocados. Bazar: Comercialización por mayor y menor, representación, distribución, consignación, importación y exportación de artículos para el hogar, limpieza, juguetería, bazar, cristalería, artículos de gastronomía en general y utensilios para el confort del hogar y productos diversos para bazares. Librería y Papelería: Compra, venta, distribución, importación y exportación de libros, útiles escolares, artículos de papelería, decoración, artística, materiales de oficina y productos relacionados, prestación del servicio de fotocopiadora, impresión y encuadernación. Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar, decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: $5.000.000, dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Calixto Villca Fernandez, suscribe la cantidad de 5.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los

Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Villca Fernandez Calixto, DNI 94.088.765, CUIT/CDI N° 20-94088765-9. Suplente/s: DNI 40.566.707, Soto Josefina Anahi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

1p 01-09-26

NATAMAR SAS

Se hace saber por Acta de Asamblea N° 7 de fecha 05 de junio de 2026, se acordó aceptar la renuncia del Sr. Manuel del Valle Rodriguez, DNI N° 17.140.708, CUIT 20-17140708-8, al cargo de Administrador Titular y designar como Administradora Titular de Natamar SAS, CUIT 30-71667179-4, con domicilio legal en la calle Perito Moreno N° 98 de la Ciudad de Neuquén, a la Sra. Adela Gonzalez, DNI 2.981.324, CUIT 24-02981324-4, jubilada, mayor de edad, nacida el 15 de julio de 1933, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle República de Italia N° 202, P. 7, Dpto. 49 de la Ciudad de Neuquén; quien administrará y representará a la sociedad de forma indistinta.

1p 01-09-26

“3S ESTUDIO S.R.L.”

Edicto: Por instrumento de fecha 30 de julio de 2026, el Sr. Scaramella Luis Agustín, D.N.I. N° 40.067.746, C.U.I.T. N° 20-40067746-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de noviembre de 1996, de estado civil casado con la Sra. María Milagros Cifuentes, D.N.I. N° 40.809.411, de profesión Arquitecta, Matrícula Profesional N° 4.422 CAN, con domicilio en Casa C-214 s/n, Barrio 2, Neuquén, Confluencia, Provincia del Neuquén y el Sr. Scaramella Julián Stefano, D.N.I. N° 41.348.153, C.U.I.T. N° 20-41348153-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de julio de 1998, de estado civil soltero, de profesión Arquitecto, Matrícula Profesional N° 2.105 CAN, con domicilio en Casa 214 C s/n, Barrio 2, Villa El Chocón, Confluencia, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de “3S ESTUDIO S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: Ciudad

de Neuquén, Provincia del Neuquén (Sede Social: Avenida San Juan N° 320, Departamento “7 A”, Ciudad de Neuquén). Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: Arquitectura: El ejercicio profesional de la arquitectura en todas sus ramas y especialidades, a través de los socios que revistan matrícula profesional habilitante o de profesionales que la sociedad contrate a tal efecto, comprendiendo el estudio, proyecto, dirección, ejecución, inspección y asesoramiento técnico de obras de arquitectura e ingeniería civil, relevamientos, mensuras, tasaciones, peritajes, certificaciones de obra, estudios de factibilidad, diseño de interiores y paisajismo y planificación urbana. Asimismo, prestar servicio de asesoramiento técnico y consultoría integral en el campo de la arquitectura y la construcción para empresas, particulares y/u organismos públicos, en lo relativo a asistencia comercial, técnica, relevamientos, análisis, estudio e instrumentación de proyectos, ya sean administrativos, técnicos, financieros, comerciales o económicos, informaciones y estudios de factibilidad y preinversión de planes, programas y proyectos de inversión, investigación de mercado y de comercialización interna acerca del rubro y capacitación en ramas relacionadas con el objeto social. Construcción: La construcción, demolición, refacción, renovación y acondicionamiento de casas y edificios; la realización de obras ya sea actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios y obras civiles; la adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por terceros la construcción, urbanización, promoción y venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación; el diseño, fabricación, compraventa, permuta y arrendamiento de bienes relacionados con la industria de la construcción; y el desarrollo de toda clase de proyectos arquitectónicos. Comercialización: La compra, venta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluyendo inmuebles a construir, en construcción o ya construidos, bajo el régimen de propiedad horizontal o cualquier otro régimen legal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo y la explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes. Prestación de servicios de mantenimiento y administración de inmuebles, de

clubes de campo y de barrios cerrados, en exteriores o interiores, jardinería, decoración, amueblamiento, limpieza y asesoramiento técnico al respecto. La sociedad podrá participar en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas, y realizar todos los demás actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con su objeto, incluyendo la importación y exportación de materiales, insumos y equipos afines a la actividad y la celebración de contratos de fideicomiso, consorcio o unión transitoria con otras empresas o profesionales. Plazo de Duración: Noventa (90) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Pesos un millón quinientos mil ($1.500.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos mil ($1.000) cada una, suscriptas en partes iguales por ambos socios (750 cuotas cada uno), integradas en su totalidad en dinero en efectivo en el acto de constitución. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente, designado por término indefinido hasta tanto sea reemplazado por decisión de los socios, conforme el Artículo 157 de la Ley N° 19550. Administrador: Sr. Scaramella Luis Agustín, D.N.I. N° 40.067.746, en el cargo de socio Gerente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme el Artículo 158 de la Ley N° 19550, ejerciendo los socios el contralor previsto en el Artículo 55 de dicha Ley. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “3S ESTUDIO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Constitutivo”, (Expte. RENQPC N° 32961/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-26

ANDES TÉCNICA S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 21/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: ANDES TÉCNICA S.A.S.. Socios: Julian Esteban Torre, DNI 24.159.908, CUIT/CDI N° 20-24159908-7, de nacionalidad argentina, nacido el 04/11/1974, profesión Técnico Electromecánico, estado civil casado/a, con domicilio real en la Calle C13 N° 1.665, Entre C35 y C36, 25 de Mayo, Buenos Aires, Argentina. Denominación: ANDES TÉCNICA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de

suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Julian Esteban Torre, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Torre Julian Esteban, DNI 24.159.908, CUIT/CDI N° 20-24159908-7. Suplente/s: DNI 31.134.581, Torre Victor Hugo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 01-09-26

RSV SENTINEL SAS

Edicto: Por instrumento de fecha 10/07/2026 se constituyó la sociedad denominada: RSV SENTINEL S.A.S.. Socios: Andres Felix Donnadieu, DNI 25.655.443, CUIT N° 20-25655443-8, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 16/12/1976, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Los Aromos N° 1.593, Ciudad de Cipolletti, Río Negro, Argentina; Federico Jose Hardziej Marx, DNI 29.642.600, CUIT N° 20-29642600-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 11/01/1983, profesión Ingeniero en Sistemas, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Córdoba N° 1.271, 1° Piso, Ciudad de General Roca, Río Negro, Argentina. Denominación: RSV SENTINEL S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

a) Rastreo, monitoreo y telemetría: Rastreo satelital y celular de vehículos, maquinarias, activos y bienes en general; geolocalización, telemetría y monitoreo remoto de vehículos, activos, alarmas y variables físicas, químicas y ambientales mediante sensores y dispositivos conectados (IoT), incluyendo sistemas de medición, control y dosificación; operación de centrales y centros de monitoreo como servicio; venta, instalación, integración, reparación y mantenimiento de equipos de GPS, rastreo, telemetría y sensores en general. b) Software, Servicios Informáticos y Datos: Investigación, creación, diseño, desarrollo, producción, implementación, puesta a punto, mantenimiento, soporte, licenciamiento y comercialización -incluida la modalidad de software como servicio (SaaS) y por suscripción- de sistemas de software propios o de terceros y su documentación técnica asociada, elaborados para cualquier fin y utilizados en dispositivos de cualquier índole; desarrollo e integración de interfaces y servicios de programación de aplicaciones (APIs); servicios de procesamiento, análisis y explotación de datos y documentos, su programación, registro, archivo y digitalización; elaboración y comercialización de información, indicadores, informes y servicios de inteligencia de datos. c) Inteligencia Artificial y Tecnología: Investigación, diseño, desarrollo, producción y comercialización de soluciones de inteligencia artificial, análisis predictivo, robótica, automatización industrial, domótica y mecatrónica; robots de servicio, robots educativos, plataformas autónomas, drones y asistentes tecnológicos para uso doméstico, industrial, médico y comercial, incluyendo el software y las aplicaciones asociadas; realización de estudios, investigaciones, proyectos y planificación integral de sistemas, equipos y servicios relativos al área tecnológica. d) Gestión de Operaciones: Prestación de servicios de gestión, gerenciamiento y administración de flotas, viajes, cargas y operaciones logísticas; gestión, protección y control de activos fijos y móviles, incluyendo su trazabilidad; gestión y monitoreo ambiental de variables físicas y químicas en procesos productivos, de transporte y almacenamiento; gestión de mantenimiento preventivo y predictivo de vehículos, maquinarias y equipos; servicios de consultoría y asesoramiento en logística, seguridad vial, gestión de operaciones y cumplimiento normativo. e) Ciberseguridad: Consultoría, diseño e implementación de soluciones de ciberseguridad, seguridad de la información y protección de redes y dispositivos conectados a internet de las cosas (IoT). f) Seguridad Electrónica: Integración, instalación, configuración, reparación y mantenimiento de sistemas de videovigilancia (CCTV), con o sin análisis de video mediante inteligencia artificial; sistemas de alarma contra robo, intrusión

e incendio; control de accesos físicos y lógicos (biometría, RFID) y sistemas perimetrales. g) Comercial: Compraventa, permuta, distribución, representación, consignación, intermediación, importación, exportación, locación, leasing y comodato de hardware en general, equipamiento informático, eléctrico y electrónico, robots, drones, dispositivos y sensores de internet de las cosas (IoT), instrumental de alta precisión, sus repuestos, accesorios e insumos, así como de herramientas, rodados y maquinarias en general y demás bienes muebles relacionados directa o indirectamente con el objeto; fabricación y producción de dichos bienes; comercialización de bienes y servicios propios y de terceros mediante plataformas digitales y comercio electrónico; reventa de servicios de conectividad y comunicaciones móviles y satelitales de terceros; otorgamiento y explotación de franquicias y licencias de marca y de tecnología; participación en licitaciones públicas y privadas y contratación con el Estado Nacional, Provincial y Municipal. h) Capacitación: Dictado de cursos y programas de capacitación presenciales o a distancia, mediante plataformas de aprendizaje electrónico (e-learning), con emisión de certificaciones propias, en materia de logística, rastreo satelital, tránsito y seguridad vial, manejo defensivo, RCP, seguridad e higiene en el transporte de cargas en corta y larga distancia; realización de estudios psicotécnicos y afines; organización de eventos, congresos y seminarios vinculados al objeto. i) Constructora: Mediante la elaboración de proyectos, dirección, administración, mantenimiento, ejecución y realización de obras civiles, incluyendo las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, viviendas, urbanizaciones, caminos, cercos perimetrales, tranqueras, pavimentos, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura, sean de carácter público o privado. Capital: El capital social es de $1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; Andres Felix Donnadieu, suscribe la cantidad de 500.000 acciones y Federico Jose Hardziej Marx, suscribe la cantidad de 500.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administrador Titular: Andres Felix Donnadieu, DNI 25.655.443, CUIT N° 20-25655443-8. Administrador Suplente: Federico

Jose Hardziej Marx, DNI 29.642.600, CUIT N° 20-29642600-9. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio.

1p 01-09-26

MI REDENTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto: Se hace saber que por Reunión de Socios Acta N° 13 de fecha 20 de mayo de 2026, los socios de Mi Redentor SRL resolvieron por unanimidad renovar el cargo de Gerente al señor socio Fabian Alfaro. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "MI REDENTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (MR SRL) s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 32931/2026), en trámite ante la Direccion General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, ... de agosto de 2026.

1p 01-09-26

INCELSO S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 13/07/2026 se constituyó la sociedad denominada: INCELSO S.R.L.. Socios: Mario Fernandez, DNI 32.954.063, CUIT/CDI N° 20-32954063-5, de nacionalidad no hay datos, nacido el 25/10/1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Unión N° 945, San Gabriel (La Cruz, Dpto. San Martín), Corrientes, Argentina; Silvina Marcela Smoluch, DNI 32.050.220, CUIT/CDI N° 27-32050220-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10/03/1986, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Humboldt, Casa N° 3.889, Posadas Misiones, Argentina; Alejandro Agustín Ocampo, DNI 28.818.271, CUIT/CDI N° 20-28818271-0, de nacionalidad argentina, nacido el 03/07/1981, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Troazzi N° 1.128, Posadas, Misiones, Argentina; Aristobulo Daniel Ceferino Yegros, DNI 24.600.724, CUIT/CDI N° 20-24600724-2, de nacionalidad argentina, nacido el 02/06/1977, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Comodoro Rivadavia N° 1.100, Posadas, Misiones, Argentina; Rodrigo Maximiliano Cordoves, DNI 32.435.736, CUIT/CDI N° 20-32435736-0, de nacionalidad argentina, nacido el 22/07/1986, profesión comerciante, es-

tado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mza. J, Casa N° 16, Posadas, Misiones, Argentina; Ricardo Sebastián Aquino, DNI 29.010.195, CUIT/CDI N° 20-29010195-7, de nacionalidad argentina, nacido el 31/07/1981, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Moritán N° 2.440, Posadas, Misiones, Argentina. Denominación: INCELSO S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Capital: $135.000, dividido en cuotas de $10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Alejandro Agustín Ocampo, suscribe la cantidad de 2.250 cuotas; Aristobulo Daniel Ceferino Yegros, suscribe la cantidad de 2.250 cuotas; Mario Fernandez, suscribe la cantidad de 2.250 cuotas; Ricardo Sebastián Aquino, suscribe la cantidad de 2.250 cuotas; Rodrigo Maximiliano Cordoves, suscribe la cantidad de 2.250 cuotas; Silvina Marcela Smoluch, suscribe la cantidad de 2.250 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Mario Fernandez, DNI N° 32.954.063, CUIT/CDI N° 20-32954063-5; Silvina Marcela Smoluch, DNI N° 32.050.220, CUIT/CDI N° 27-32050220-4; Alejandro Agustín Ocampo, DNI N° 28.818.271, CUIT/CDI N°

20-28818271-0. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

1p 01-09-26

GRUPO VARSOVIA S.R.L.

Por Acta de fecha 26 de mayo de 2026 se aprobó la Apertura de una Sucursal de "GRUPO VARSOVIA S.R.L." en la Provincia del Neuquén, la que tendrá domicilio en Bernardo Houssay N° 856 de la localidad de Zapala y la designación del Sr. Marcelino Fabian Pincheira, DNI N° 22.377.706, en el cargo de representante de la sucursal. El contrato de "GRUPO VARSOVIA S.R.L.", se inscribió en el instrumento privado de constitución de fecha 28 de abril de 2010, bajo la denominación: "SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.", inscripto en la Inspección General de Justicia el 13 de mayo de 2010, bajo el N° 4.177 del Libro 133, Tomo S.R.L., inscripta el 13 de mayo de 2010. Modificaciones Inscriptas: a) El instrumento privado de cesión de cuotas de fecha 29 de abril de 2011, inscripto en la Inspección General de Justicia el 18 de julio de 2011, bajo el Número 6.635 del Libro 136, Tomo de SRL; b) El Testimonio del Acta de Reunión de Socios de fecha 3 de septiembre de 2012 de cambio de sede, inscripto en la Inspección General de Justicia el 16 de octubre de 2012, bajo el Número 7.823 del Libro 139, Tomo de S.R.L.; c) El Testimonio del Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de enero de 2016 de designación de autoridades, inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de marzo de 2016, bajo el Número 1.750 del Libro 148, Tomo de S.R.L.; d) El instrumento privado de fecha 28 de abril de 2016, de cesión de cuotas, renuncia y designación de Gerentes, inscripto en la Inspección General de Justicia el 6 de junio de 2016, bajo el Número 5.186 del Libro 149, Tomo de S.R.L.; e) La escritura de cesión de cuotas sociales y designación de Gerente Número 146 del 4 de septiembre de 2017, otorgada ante mí al Folio 485 de este mismo Registro, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 13 de octubre de 2017, bajo el Número 10.962 del Libro 153, Tomo de S.R.L.; f) La escritura de reforma de contrato social Número 14, de fecha 16 de enero de 2018, otorgada ante mí al Folio 46 de este mismo Registro, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 5 de febrero de 2018, bajo el Número 1.319 del Libro 154, Tomo de S.R.L.; g) La escritura de reforma de contrato social y cambio de denominación al actual Número 72 de fecha 13 de abril de 2018,

otorgada ante mí al Folio 231 de este mismo Registro, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia el 4 de mayo de 2018 bajo el Número 5.521 del Libro 155, Tomo de S.R.L.; h) La escritura de reforma y reordenamiento del texto del contrato social Número 265 de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada ante mí al Folio 907 de este mismo Registro, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 17 de enero de 2019, bajo el Número 576 del Libro 157, Tomo de S.R.L.; i) La escritura de cambio de sede social Número 99 del 20 de agosto de 2024, otorgada ante mí al Folio 385 de este mismo Registro Notarial, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 2 de septiembre de 2024, bajo el Número 9.279 del Libro 173, Tomo de S.R.L.; j) La escritura de reforma de contrato social Número 109, del 16 de septiembre de 2025, otorgada ante mí al Folio 415 de este mismo Registro Notarial, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 16 de septiembre de 2025, bajo el Número 9.977 del Libro 176, Tomo de S.R.L.. Todo lo relacionado en sus originales tengo a la vista y fotocopias certificadas de lo mencionado en los puntos a) a e), obran agregadas al Folio 485 de este mismo Registro Notarial, Protocolo del año 2017. k) La escritura de reforma de contrato social N° 26 del 13 de abril de 2026, otorgada ante mí al Folio 485 de este mismo Registro Notarial, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 30 de abril de 2026, bajo en N° 4.415 del Libro 178, Tomo de S.R.L.. Socios: Sr. Raglewski Luciano Victor Hernan, CUIL N° 20-31445680-8, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de marzo de 185, de estado civil casado, con domicilio en calle Cosquín 657 de CABA, de profesión Contador Público, en su calidad de socio Gerente; la Sra. Raglewski Rocio Carolina Soledad, DNI N° 27-34493233-1, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de febrero de 1989, de estado civil soltera, con domicilio en calle Cosquín 657 de CABA, de profesión empresaria, en su calidad de socia Gerente y la Sra. Raglewski Nadia Belen Edith, DNI N° 32 341.620, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de julio de 1986, de estado civil soltera, con domicilio en Avenida del Puerto 530, 4to Piso, Depto. N° 2 de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de profesión empresaria, en su calidad de socia Gerente. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Domicilio de la Sociedad: Calle Valenzuela 170, 6to Piso, Oficina 1, CABA. Capital: $10.000 (pesos diez mil). Objeto: Transporte. Organización de la Administración: Socio Gerente, Sr. Raglewski Luciano Victor Hernan, CUIL N° 20-31445680-8; socio Gerente; Sra. Raglewski Rocio Carolina Soledad, DNI N° 27-34493233-1; socia Gerente; Sra. Raglewski Nadia Belen Edith, DNI N° 32.341.620. Apoderado, Sr. Barberena Elías Hector, DNI N° 31.167.218. Fecha de Cierre del

Ejercicio: 31 de diciembre de 2025. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (Expte. N° 32928/26), “GRUPO VARSOVIA S.R.L. s/Inscripción de Apertura de Sucursal”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de ....

1p 01-09-26

ARBIT Y ALIPPI S.A.S.

Edicto: Se hace saber que por Acta de Reunión Extraordinaria de Socios N° 3 de fecha 03/08/2026, los socios de ARBIT Y ALIPPI S.A.S. resolvieron modificar el Artículo Primero del contrato social el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “ARBIT S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero”. Asimismo, se decidió el cese como Administradora Suplente de María Valeria Alippi y la designación como Administradora Suplente de Maria Edi Caceres Salazar, DNI 94.207.436, constituyendo domicilio especial en Calle 762 Número 806, Barrio Loteo La Casona de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

1p 01-09-26

HEXA PATAGONIA S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 24/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: HEXA PATAGONIA S.A.S.. Socios: Juan Martín Arbeletche, DNI 37.680.439, CUIL/CUIT/CDI N° 23-37680439-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de junio de 1993, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a, con domicilio en la Calle 63 N° 1.686, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina; Maria Eugenia Graziani, DNI 38.352.605, CUIL/CUIT/CDI N° 27-38352605-7, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de mayo de 1994, profesión Ingeniera, estado civil soltero/a, con domicilio en la Av. 60 entre 123 y 124 Número 375, Berisso, Provincia de Buenos Aires, Argentina; Brahian Gastón Carballo, DNI 40.656.112, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-40656112-8, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de agosto del 1997, profesión Ingeniero,

estado civil soltero/a, con domicilio en la calle Vidal 504, Las Flores, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Denominación: HEXA PATAGONIA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La explotación, gestión y administración de locales de lavandería automática de ropa personal con la modalidad de autoservicio, bajo el sistema de franquicias otorgada por Lavatería ®, única y exclusivamente. Capital: $54.105.150, dividido por 5.410.515 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $10 valor nominal y un voto cada una, suscriptas por Juan Martín Arbeletche, suscribe a la cantidad de 1.803.505 acciones ordinarias nominativas no endosables; María Eugenia Graziani, suscribe a la cantidad de 1.803.505 acciones ordinarias nominativas no endosables y Brahian Gastón Carballo, suscribe a la cantidad de 1.803.505 acciones ordinarias nominativas no endosables. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: María Eugenia Graziani, DNI 38.352.605, CUIL/CUIT/CDI N° 27-38352605-7. Suplente/s: Brahian Gastón Carballo, DNI 40.656.112, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40656112-8. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 01-09-26

LA PASTO VERDE S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 25/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: LA PASTO VERDE S.A.S.. Socios: Andres Alcides Duran, DNI 21.750.369, CUIT/CDI N° 20-21750369-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03/10/1970, profesión productor, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lote 24 N° 24, Sauzal Bonito, Neuquén, Argentina; Hector Antonio Stazionati, DNI 20.402.306, CUIT/CDI N° 23-20402306-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03/07/1968, profesión independiente estado civil casado/a,

con domicilio real en la calle Brentana N° 350, Allen, Río Negro, Argentina; Daniel Enrique Bustos, DNI 17.729.296, CUIT/CDI N° 20-17729296-7, de nacionalidad argentina, nacido el 01/05/1965, profesión independiente, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Manzana 39, Lote N° 2, entre Calles 1 y 17, Añelo, Neuquén, Argentina. Denominación: LA PASTO VERDE S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Construcción - Sistemas Industrializados de Paneles Prefabricados - Construcción Modular: La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de kits de paneles SIP (sistemas industrializados de paneles) para la construcción, incluyendo todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para su instalación y montaje. Servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos vinculados a dicho sistema constructivo. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas prefabricadas, incluyendo llave en mano y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, módulos transportables y amoblamientos de madera. Fabricación y Comercialización de Sistemas Hidráulicos: La

fabricación, reparación, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín; así como la realización de los servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas y tareas de diagnóstico, evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componentes. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos; con excepción del fideicomiso financiero. Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Seguridad Física: Se incluye la prestación de los siguientes servicios: a) Vigilancia Privada: Prestación de servicios que tienen como objeto la protección y seguridad de bienes como edificios, destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos inmobiliarios, recintos, locales, establecimientos comerciales, rurales e industriales y otros establecimientos cualquiera sea su naturaleza; así como las personas que se encuentran en dichos lugares; b) Custodia personal; c) Seguridad y vigilancia en locales bailables, de diversión nocturna y de recreación; d) Seguridad y vigilancia en eventos de concurrencia masiva, públicos o privados, ya sean deportivos, musicales, religiosos, artísticos o culturales. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jura-

da que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Seguridad Tecnológica: Prestación de servicios de monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, cámaras de videovigilancia y sistemas de control de acceso. Los socios y administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Financiera: Realizar operaciones financieras por los medios autorizados por la legislación vigente, exceptuando todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren ahorro público. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Andres Alcides Duran, suscribe la cantidad de 251.067 acciones; Daniel Enrique Bustos, suscribe la cantidad de 251.066 acciones; Hector Antonio Stazionati, suscribe la cantidad de 251.067 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Duran Andres Alcides, DNI 21.750.369, CUIT/CDI N° 20-21750369-9. Suplente/s: DNI 20.402.306, Stazionati Hector Antonio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 01-09-26

CONDOMINIOS PATAGÓNICOS S.A.S.

Por instrumento de fecha 20/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: CONDOMINIOS PATAGÓNICOS S.A.S.. Socios: Martin Andres Lynen, DNI 27.894.635, CUIT/CDI N° 20-27894635-6, de nacionalidad argentina, nacido el 06/04/1980, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Huemul N° 2.984, Neuquén, Neuquén, Argentina; Aldo Matias

Marin, DNI 28.559.033, CUIT/CDI N° 20-28559033-8, de nacionalidad argentina, nacido el 08/12/1980, profesión Contador Público, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Los Álamos y Calle 1, Lote 12, Mza. N° 3, Barrio Santa Angela 3, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: CONDOMINIOS PATAGÓNICOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos; con excepción del fideicomiso financiero. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Capital: $200.000.000, dividido por 200.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Aldo Matias Marin, suscribe la cantidad de 100.000.000 acciones; Martin Andres Lynen, suscribe la cantidad de 100.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es Marin Aldo Matias, DNI 28.559.033, CUIT/CDI N° 20-28559033-8. Suplente/s: DNI 27.894.635, Lynen Martin Andres. Fiscaliza-

ción: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 01-09-26

JBLSUR S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 23/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: JBLSUR S.A.S.. Socios: Luciana Guacone, DNI 37.231.432, CUIT/CDI N° 27-37231432-5, de nacionalidad argentina, nacida el 20/04/1993, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Jujuy N° 244, 5-B, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: JBLSUR S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: $250.000.000, dividido por 250.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Luciana Guacone, suscribe la cantidad de 250.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Guacone Luciana, DNI 37.231.432, CUIT/CDI N° 27-37231432-5. Suplente/s: DNI 13.079.377, Muntane Mirta Graciela. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 01-09-26

LEIGHEAS S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 17/07/2026 se constituyó la sociedad denominada: LEIGHEAS S.R.L.. Socios: Sergio Alberto Pérez, DNI 13.665.269, CUIT/CDI Nº 23-13665269-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30/06/1960, profesión Ingeniero Químico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lote 16-A 2 Nº 0, Vista Alegre Sur, Neuquén, Argentina; Carlos German Pérez, DNI 16.717.257, CUIT/CDI Nº 20-16717257-2, de nacionalidad argentina, nacido el 20/01/1965, profesión Ingeniero Civil, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Claudio Sánchez, Lote 16-A Nº 0, Vista Alegre Sur, Neuquén, Argentina; Mauro Ariel Lanz, DNI 28.004.345, CUIT/CDI Nº: 20-28004345-2, de nacionalidad argentina, nacido el 05/11/1980, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle López Zamora Nº 625, Centenario, Neuquén, Argentina; Leonardo José Silvestrini, DNI 27.297.380, CUIT/CDI Nº 20-27297380-7, de nacionalidad argentina, nacido el 18/05/1979, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Maestro Don Juan Espinosa Nº 2.730, Cipolletti, Río, Negro Argentina. Denominación: LEIGHEAS S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Farmacia: Comercialización de artículos, elementos y productos de farmacia, de elementos de herboristería, insumos para la salud, venta de productos médicos y de ortopedia, productos de belleza y perfumería, suplementos dietarios, regalería, bijouterie, accesorios de vestir y marroquinería. Perfumería: Distribución y comercialización mayorista y minorista de perfumería, productos de cosmética, higiene personal y artículos de tocador. Capital: $1.000.000, dividido en cuotas de $1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Carlos German Pérez, suscribe la cantidad de 350 cuotas; Leonardo José Silvestrini, suscribe la cantidad de 150 cuotas; Mauro Ariel Lanz, suscribe la cantidad de 150 cuotas; Sergio Alberto Pérez, suscribe la cantidad de 350 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Sergio Alberto Pérez, DNI Nº 13.665.269, CUIT/CDI Nº 23-13665269-9; Car-

los German Pérez, DNI Nº 16.717.257, CUIT/CDI Nº 20-16717257-2; Mauro Ariel Lanz, DNI Nº 28.004.345, CUIT/CDI Nº 20-28004345-2; Leonardo José Silvestrini, DNI Nº 27.297.380, CUIT/CDI Nº 20-27297380-7. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero de cada año.

1p 01-09-26

MLA SRL

Por instrumento de 14/08/2026, Ángel Jesús Cabañez, argentino, nacido el 24/12/1993, DNI 38.856.668, CUIT/CUIL 20-38856668-0, soltero, empleado, domicilio en Mza. 34, Lote 11 s/n, B° Unión y Fuerza, San Patricio del Chañar, Neuquén; Juan Francisco Acsama, argentino, nacido el 30/05/1985, DNI 35.423.254, CUIT/CUIL 20-35423254-6, soltero, empleado, domicilio Los Álamos, Mza.111 A, Lote 10 s/n, B° Unión y Fuerza, San Patricio del Chañar, Neuquén y Walter Javier Cabañez, argentino, nacido el 23/08/1995, DNI 39.515.907, CUIT/CUIL 20-39515907-1, soltero, empleado, domicilio Mza. 3 A, Lote 11 s/n, B° Unión y Fuerza, San Patricio del Chañar, Neuquén, ceden la totalidad de las cuotas de MLA SRL, a: 1. Daiana Gisela Von Wernich, argentina, nacida el 22/09/1988, DNI 33.852.785, CUIT/CUIL 23-33852785-3, soltera, Bioquímica, quien adquiere 4 cuotas sociales, o sea, $4.000 y Ariel Fernando López, argentino, nacido el 29/10/1976, DNI 25.134.923, CUIT/CUIL 20-25134923-2, soltero, comerciante, ambos con domicilio Cacique Catriel 126, Neuquén, Neuquén, quien adquiere 65 cuotas sociales, o sea, $65.000, quienes aceptan. Modificación del Contrato Social: “Cuarta: Capital: El capital social es de $69.000, dividido en 69 cuotas de $1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota, que los socios suscriben de la siguiente manera: Daiana Gisela Von Wernich, la cantidad de 4 cuotas sociales de $.1000 cada una, o sea, la suma de $4.000 y Ariel Fernando Lopez, la cantidad de 65 cuotas sociales de $1000 cada una, o sea, la suma de $65.000”. Gerencia: Renuncia: Juan Francisco Acsama. Designación Socio/s Gerente/s: Ariel Fernando López. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: (Expte. 33006/26), “MLA SRL s/Incripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato”. Subdirección.

1p 01-09-26

BAUWERK S.R.L.

Por instrumento 11/08/26 se constituyó BAUWERK S.R.L.. Socios: Dino Zoppi, argentino, nacido el 18/04/1986, DNI 32.368.620, CUIL 20-32368620-4, Lic. en Administración de Empresas, soltero, domicilio Lote 240 s/n, Bº Rincón Club de Campo, Neuquén, Neuquén; Daniel Zoppi, argentino, nacido el 14/01/1988, DNI 33.292.566, CUIL 20-33292566-1, Diseñador Industrial, soltero, domicilio España 286, Piso 6, Dpto. A, Cipolletti, Río Negro. Domicilio Neuquén, Neuquén. Plazo de Duración: 99 años, contados desde su inscripción en RPC. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Metalúrgica: Mediante la fabricación, industrialización, transformación, mecanizado, soldadura, corte, plegado, ensamblado, montaje, reparación y mantenimiento de estructuras metálicas, cañerías, recipientes, equipos industriales, máquinas, herramientas, piezas especiales, galpones, plataformas, tanques, soportes, instalaciones industriales y toda clase de productos metalúrgicos. Producción, fabricación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de productos metalúrgicos, materiales ferrosos y no ferrosos, herramientas, insumos industriales, equipos mecánicos, eléctricos e hidráulicos. b) Constructora: Mediante la construcción, ejecución, dirección, administración, remodelación, ampliación, reparación, mantenimiento y demolición de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza, incluyendo viviendas, edificios, plantas industriales, establecimientos comerciales, obras civiles, hidráulicas, viales, energéticas, petroleras, gasíferas, mineras y de infraestructura en general; prestación de servicios de dirección técnica, inspección, gerenciamiento de obras, movimiento de suelos, excavaciones, pavimentación, obras de hormigón, montaje industrial y alquiler de maquinaria y equipos para la construcción, con o sin operadores. c) Servicios Inmobiliarios: Mediante la adquisición, compraventa, locación, subarrendamiento, tenencia, consignación, permuta, constitución de fideicomisos inmobiliarios, de administración u otros tipos, como otras figuras contractuales de uso legal; por gestión de administración a terceros propietarios o superficiarios de todo tipo de inmuebles, urbanos, rurales e industriales, para desarrollo urbano, subdivisión, fraccionamiento y construcción con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Las actividades que así lo requieran se llevarán a cabo por profesionales debidamente especializados en la materia. Capital: $2.300.000, dividido en 23.000 cuotas iguales de $100 valor nominal

cada una. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. A tal efecto el/los Gerente/s, en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles y en general, realizar toda actividad vinculada al logro de los fines sociales o necesaria para tales fines. Les queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito o en provecho particular de los socios o en garantías, avales o fianzas para terceros o en negociaciones ajenas al objeto social. Gerencia: Dino Zoppi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30/10 cada año. El edicto ordenado en autos: “BAUWERK S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expediente 33005/26). Subdirección, ...

1p 01-09-26

PTG SEGURIDAD PRIVADA S.A.S.

(ANTES PATAGONIA TÁCTICAL GROUP S.A.S.)

Edicto: Por instrumento modificatorio de fecha 07/08/2026, el socio único de PATAGONIA TÁCTICAL GROUP S.A.S., Gabriel Alejandro Pereyra, DNI 26.349.172, CUIT/CDI N° 20-26349172-7, resolvió modificar la denominación social de la sociedad, la que en adelante girará bajo la denominación: PTG SEGURIDAD PRIVADA S.A.S.. La sociedad fue constituida por instrumento de fecha 22/05/2026, encontrándose en trámite de inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Expte. N° 32734-26, PROSAS N° 254730/26. Como consecuencia del cambio de denominación social, se modifica el Artículo Primero del instrumento constitutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: PTG SEGURIDAD PRIVADA S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias,

sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero". Se deja constancia de que la modificación aprobada se limita exclusivamente al cambio de denominación social, ratificándose en todos sus términos las restantes cláusulas del instrumento constitutivo. En consecuencia, no se modifica el capital social, composición accionaria, objeto social, sede social, plazo de duración, administración, Fiscalización ni fecha de cierre de ejercicio. Capital: $726.000, dividido por 726.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por Gabriel Alejandro Pereyra. Administración: Administrador Titular: Pereyra Gabriel Alejandro, DNI 26.349.172, CUIT/CDI N° 20-26349172-7. Administradora Suplente: Forciniti Natalia María Jesús, DNI 26.786.159, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26786159-0. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 01-09-26

MATA NEGRA S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios en Asamblea Extraordinaria N° 2 de fecha 20/08/2026, de "MATA NEGRA S.R.L.", CUIT 30-71475779-9, se aprobó reformar el Estatuto Social en su Artículo Primero el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denomina: "MATA NEGRA S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero". El presente edicto fue ordenado en el: (Expediente 32858/26), "MATA NEGRA S.R.L. s/Inscripción Cambio de Dirección de la Sede Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-26

GRUPO FRAPS S.A.S.

Por instrumento de fecha 26/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: GRUPO FRAPS S.A.S.. Socios: Guillermo Eduardo Ravagnan, DNI

14.230.198, CUIT/CDI N° 23-14230198-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23/02/1961, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Río Agrio N° 321, B° Villa Farrell, Neuquén, Neuquén, Argentina; Claudia María Del Valle Ruiz, DNI 21.750.072, CUIT/CDI N° 27-21750072-4, de nacionalidad argentina, nacida el 27/07/1970, profesión Docente Bibliotecaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Chubut N° 341, B° Ruca Quimey, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: GRUPO FRAPS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Almacén - supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Food Truck: Explotación de food truck dedicado a la elaboración y venta de comidas rápidas, desayunos, meriendas, café, bebidas sin y con alcohol, productos de panadería, pastelería y heladería. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos,

tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Capital: $4.000.000, dividido por 4.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Claudia María del Valle Ruiz, suscribe la cantidad de 2.000.000 acciones; Guillermo Eduardo Ravagnan, suscribe la cantidad de 2.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Ravagnan Guillermo Eduardo, DNI 14.230.198, CUIT/CDI N° 23-14230198-9. Suplente/s: DNI 21.750.072, Ruiz Claudia María del Valle. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 01-09-26

SAEM S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2026, los socios de “SAEM S.A”, inscripta bajo N° 7, Folios 66/144, Tomo I/2018 - S.A., resolvieron la designación de Directorio, designando como Presidente al Sr. Daniel Alfredo Albi, DNI 16.923.848; Vicepresidente al Sr. Roberto Walter Poplawski, DNI 13.937.951 y Director Suplente al Sr. Mariano Agusti, DNI 30.393.424. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “SAEM S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio”, (Expte. N° 32967/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 01-09-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Contratación Directa Vía de Excepción Única Oferta Nº 34/2026

Objeto: Contratación de Servicios Profesionales bajo la modalidad de locación de obra para la elaboración y entrega de productos técnicos e intelectuales individualizados en cada contratación; a favor de los proveedores: Grippo Azcona Sofía (R9527) (27-40612341-9), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Gatica German Javier (R8887) (20-37173493-8), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Foyth Santiago Andres (Q6064) (20-33319545-4), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Ferraresso Camila Maria (R9535) (27-32313353-6), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Churrarin Mario Luis (R9538) (20-11361010-8), por la suma de pesos veinte millones ochocientos mil con 00/100 ($20.800.000,00). Contratación tramitada en EX-2026-02373563- -NEU-DESP#MINF y autorizada bajo RESOL-2026-93-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura.

Contratación Directa Vía de Excepción Única Oferta Nº 37/2026

Objeto: Contratación de Servicios Profesionales bajo la modalidad de locación de obra para la elaboración y entrega de productos técnicos e intelectuales individualizados en cada contratación; a favor de los proveedores: Amelung Juan Matheo (R9484) (20-35864459-8), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Campetella Silvia Viviana (R9490) (27-29547625-2), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Ruiz Domeño Tomas Luciano (R9515) (20-40614354-7), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Natali Giovanni Andre (R9519) (20-41436285-1), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100

($26.400.000,00). Sanchez Salas Joel (R9539) (20-34293598-3), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Contratación tramitada en EX-2026-02381781- -NEU-DESP#MINF y autorizada bajo RESOL-2026-1-E-NEU-SVH#MINF de la Secretaría de Vivienda y Hábitat.

Contratación Directa Vía de Excepción Única Oferta Nº 38/2026

Objeto: Contratación de Servicios Profesionales bajo la modalidad de locación de obra para la elaboración y entrega de productos técnicos e intelectuales individualizados en cada contratación; a favor de los proveedores: Otero Juliana (R2102) (27-36753219-5), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Pasetti Paula Romina (R9486) (27-32986790-6), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Ruiz Martin Horacio (R9571) (20-23427078-9), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Contratación tramitada en EX-2026-02388236- -NEU-DESP#MINF y autorizada bajo RESOL-2026-2-E-NEU-SVH#MINF de la Secretaría de Vivienda y Hábitat.

Contratación Directa Vía de Excepción Única Oferta Nº 39/2026

Objeto: Contratación de Servicios Profesionales bajo la modalidad de locación de obra para la elaboración y entrega de productos técnicos e intelectuales individualizados en cada contratación; a favor de los proveedores: Madrid Victor Gabriel (R8488) (20-39539968-4), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Pidrabuena Jose David (R9487) (20-13574263-6), por la suma de pesos veinte millones ochocientos mil con 00/100 ($20.800.000,00). Raggiotti Giulian (R9505) (23-37947238-9), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Carpinello Juan Agustin (R6529) (20-30941793-4), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Flores Guadalupe (R9534) (27-37662936-3), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Jesser Kevin Emanuel (R9552) (23-36201650-9), por la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil con 00/100 ($26.400.000,00). Contratación tra-

mitada en EX-2026-02479327- -NEU-DESP#MINF y autorizada bajo RESOL-2026-216-E-NEU-SOP#MINF de la Secretaría de Obras Públicas.

1p 01-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

Licitación Pública N° 25
DECTO-2026-1178-E-NEU-GPN
EX-2026-00398916- -NEU-SIND#SPI

Objeto: Servicio de mantenimiento evolutivo de los Centros de Datos Provinciales, por un período de treinta y seis (36) meses, con el objetivo de garantizar el ciclo de vida de los componentes de cómputo.
Fecha de Apertura: 10/09/2026.
Hora de apertura: 10:00.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Plataforma CO.DI.NEU..

1p 01-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE EMPRESAS DE ENERGÍA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)

Segundo Llamado
Licitación Pública Nº 25/2026

Objeto: “Adquisición de equipamiento informático”.
Fecha de Apertura: 08 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en el Área

Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.
Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

Licitación Pública Nº 27/2026

Objeto: "Adquisición de dos transformadores de potencia, Proyecto Estación Transformadora Centenario Oeste".
Fecha de Apertura: 11 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones del E.P.E.N., sito en calle Buenos Aires N° 283, 1° Piso de Neuquén.
Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 01-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 10/26
Expediente Electrónico EX-2026-01577184-NEU-DESP#MINF

Objeto: Escuela N° 86, refacción, ampliación y S.U.M., San Martín de los Andes.
Presupuesto Oficial: $5.443.141.755,00 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres millones ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cinco).
Plazo de Ejecución: 390 (trescientos noventa) días corridos.
Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: El día viernes 25 de septiembre hasta las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja Nº 229, Piso 10 de la Ciudad de Neuquén Capital.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas: El día viernes 25 de septiembre a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas, sito en calle La Rioja Nº 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén Capital.

Valor y Retiro del Pliego: Solicitar información en la casilla de correo electrónico: obraspublicasneuquen@gmail.com, Dirección Provincial de Contrataciones, Ley 687.
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

1p 01-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

Llamado a Concurso Externo de Ingreso para Obra Abastecimiento de Agua Potable para Colonia Nueva Esperanza de Neuquén Capital

Ref. 1: Operador/a de Planta Potabilizadora/ Bombeo de agua (6 Vacantes).
Misión: Operar, controlar y mantener el funcionamiento de plantas potabilizadoras/bombeos, para garantizar la operación correcta de los sistemas y la continuidad del proceso de tratamiento.

Requisitos del Puesto:

Excluyentes: Formación: Título Secundario completo Bachiller.

Preferente:

Conocimientos: Lecto-escritura para relevamiento de datos e informes básicos. Conocimientos generales de electricidad, lectura de tableros y mecánica. Conocimiento de operación con válvulas y bombas.
Habilitaciones: Carnet de Conducir Clase “B1”.

Dependencia Jerárquica: Gerencia Producción - Gerencia General Servicio Neuquén
Localización: Mari Menuco y Neuquén Capital.

Ref. 2: Auxiliar Mantenimiento Redes (8 Vacantes).
Misión: Brindar asistencia en las tareas de operación, reparación, mantenimiento, extensión, conexión y limpieza de redes y accesorios de Neuquén Capital.

Requisitos del Puesto:

Formación: Primario completo - Excluyente. Secundario completo - Preferente.
Habilitaciones: Carnet de Conducir Clase “B1” - Excluyente. Carnet de Conducir Clase “C” - Preferente.

Dependencia Jerárquica: Gerencia de Redes - Gerencia General Servicio Neuquén.
Localización: Neuquén Capital.

Ref. 3: Administrativo/a Calificado/a (2 Vacantes).
Misión: Contribuir al óptimo funcionamiento administrativo de la Gerencia General Servicio Neuquén.

Requisitos del Puesto:

Excluyentes:

Formación: Secundario completo Título Bachiller.
Habilitaciones: Carnet de Conducir Clase “B1”.

Dependencia Jerárquica: Gerencia General Servicio Neuquén.
Localización: Neuquén Capital.

Ref. 4: Inspector/a medidores/conexiones/efluentes (2 Vacantes).
Misión: Llevar a cabo las inspecciones en instalaciones de equipos de medición y verificar su correcto funcionamiento. Inspeccionar la correcta ejecución de conexiones domiciliarias a los sistemas de agua y cloacas y controlar las instalaciones existentes en la Ciudad de Neuquén.

Requisitos del Puesto:
Excluyentes:
Formación: Título Secundario Técnico y/o Terciario Maestro Mayor De Obras– Electromecánico – Electrónico o afín.
Habilitaciones: Carnet de Conducir Clase “B1”. Matrícula habilitante.

Dependencia Jerárquica: Gerencia Técnica - Gerencia General Servicio Neuquén.
Localización: Neuquén Capital.

Ref. 5: Inspector/a de Mantenimiento (2 Vacantes).
Misión: Asistir técnicamente a la Gerencia de Redes.

Requisitos del Puesto:

Excluyentes:

Formación: Título Secundario Técnico Electromecánico - Electrónico - Mecánico - Maestro Mayor De Obras o afín.
Conocimiento: Manejo intermedio de AutoCAD - Word y Excel.
Experiencia: Comprobable de 1 a 3 años en tareas similares.
Habilitaciones: Carnet de Conducir Clase “B1”.

Dependencia Jerárquica: Gerencia Redes - Gerencia General Servicio Neuquén.
Localización: Neuquén Capital.

Ref. 6: Cadista (1)
Misión: Contribuir con información actualizada a los sistemas de registro de la Gerencia Técnica.

Requisitos del Puesto:

Excluyentes:

Formación: Título Secundario y/o Terciario Técnico Maestro Mayor de Obras u afín.
Conocimientos: Dominio de AutoCAD y Lectura de planos.
Habilitaciones: Carnet de Conducir Clase “B1”.

Preferente:

Experiencia: Acreditar 1 a 3 años de experiencia comprobable en realización de informes y registración de datos técnicos.

Dependencia Jerárquica: Gerencia Técnica - Gerencia General Servicio Neuquén.
Localización: Neuquén Capital.

Ref. 7: Inspector/a de Mantenimiento (2 Vacantes).
Misión: Llevar adelante el mantenimiento necesario del equipamiento relativo a la producción de agua en Neuquén.

Requisitos del Puesto:

Excluyentes:

Formación: Título Secundario Técnico y/o Terciario Químico - Electromecánico - Electrónico - Mecánico o afín.
Habilitaciones: Carnet de Conducir Clase “B1”.

Preferente:

Conocimientos: Mantenimiento preventivo y correctivo tanto en mecánica como en electricidad. Automatismo y electrónica. Variadores de velocidad y arrancadores suaves.
Experiencia: Comprobable de 1 a 3 años en tareas similares.

Dependencia Jerárquica: Gerencia Producción - Gerencia General Servicio Neuquén.
Localización: Neuquén Capital.

Ref. 8: Soporte Técnico (1 Vacante).
Misión: Brindar soporte técnico - informático para la implementación del Sistema SIG del EPAS, garantizando el buen funcionamiento del mismo en concordancia con la normativa vigente.

Requisitos del Puesto:

Excluyentes:

Formación: Título Técnico Terciario relacionado con el Área Informática o afín.

Preferente:

Conocimientos Generales: Sistemas SIG - Autocad 2D - Programación.
Habilitaciones: Carnet de Conducir Clase “B1”.

Dependencia Jerárquica: Gerencia Producción - Gerencia General Servicio Neuquén.
Localización: Neuquén Capital.

Ref. 9: Proyectista (1 Vacante).
Misión: Contribuir a la organización en la elaboración y visado de proyectos de obras de ampliaciones del sistema de agua y cloaca en la Ciudad de Neuquén.

Requisitos del Puesto:

Excluyentes:

Formación: Título Universitario Ingeniero/a Civil o Hidráulico/a u otra ingeniería con perfil sanitario.
Conocimientos: Dominio de AutoCAD.
Habilitaciones: Carnet de conducir Clase “B1”. Matrícula Habilitante.

Inscripciones: Las inscripciones se recibirán desde el día martes 08 de sep-

tiembre de 2026 a partir de las 08:00 hs. hasta las 14:00 hs. del lunes 14 de septiembre de 2026 inclusive, a través del siguiente link: https://forms.gle/H39oQcq9aCn1aR8S7. Completando el formulario y adjuntando la documentación en un solo documento formato PDF.

1. Documento Nacional de Identidad (datos personales y último domicilio actualizado).
2. Currículum Vitae.
3. Constancia de CUIL.
4. Constancia de últimos dos votos emitidos (o constancia de no infractor).
5. Constancia de Títulos, certificados de capacitación, de trabajo y demás que fueren requeridos en las Bases y Condiciones Particulares.
6. Certificado de antecedentes emitido por la Policía de la Provincia del Neuquén, actualizado (no es válido el Certificado Nacional).

Información: Para informarse acerca de las Bases y Condiciones del Concurso, ingresar a la página web oficial del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).
Consultas: A través del correo electrónico: nuevaesperanza.epas@gmail.com.

1p 01-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)

Licitación Pública N° 8/2026
Expediente Electrónico N° EX-2026-02108376-NEU-LEGAL#IPVU

Objeto: Obra: “32 Viviendas y Centro Integral para Adultos Mayores en Plot-

tier". Construcción en la Ciudad de Plottier de 32 (treinta y dos) viviendas, integradas por 26 monoambientes y 6 (seis) dos ambientes. Además de la ejecución de una estructura de servicios de salud primaria y terapéutica; múltiples alternativas de educación, deporte y recreación concebidas dentro del Proyecto.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco mil quinientos cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos veintiuno con noventa y cinco centavos ($5.557.650.421,95), que corresponde a tres millones seiscientos noventa y dos mil ciento setenta y siete con sesenta y seis (3.692.177,66) UVIs, al 31 de julio de 2026.

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos cincuenta (450) días.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 5 de octubre de 2026 a las 13:00 hs., en Rioja 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén.

Recepción de Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta las 10:00 horas del día 5 de octubre de 2026, en la Mesa de Entradas del IPVU, sita en Carmen de Patagones esquina Félix San Martín de la Ciudad de Neuquén.

Pliego y Consultas: La documentación correspondiente al Pliego Licitatorio podrá solicitarse de manera gratuita a través del correo electrónico: licitacionesipvu@neuquen.gov.ar, a partir del día 04 de septiembre de 2026. Asimismo y a fin de garantizar la accesibilidad, el Pliego podrá ser descargado desde la página: www.viviendaneuquen.gov.ar.

1p 01-09-26

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 2026 a las 18:00 hs., en el Salón Ilusiones de la Parroquia San Patricio, San Patricio del Chañar, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con Presidente y Secretario.

2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2023.
4) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2024.
5) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2025.
6) Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva período 2024-2026.
7) Consideración y autorización para continuar las gestiones del proyecto de construcción del tinglado para resguardo de vehículos hospitalarios.
8) Renovación de autoridades: Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
9) Proceso electoral y presentación de listas. Fecha límite: 18/09/2026 a las 12:00 hs..
10) Elección, escrutinio y proclamación de nuevas autoridades.
11) Autorización al Presidente y Secretario para realizar trámites y subsanaciones formales, administrativas o registrales ante los organismos competentes.
Fdo. Mauro García, Secretario; Luis Eduardo Espinoza, Presidente.

1p 01-09-26

CLUB DEPORTIVO TRAFUL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Deportivo Traful, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de septiembre de 2026 a las 20:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de Villa Traful, Provincia del Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Balances correspondientes a los Ejercicios 2023, 2024 y 2025.
3) Consideración del padrón de asociados con derecho a voto.
4) Renovación y elección de autoridades de la Comisión Directiva.
5) Elección de miembros del Órgano de Fiscalización.
Fdo. Camila Matus, Secretaria.

1p 01-09-26

"ASOCIACIÓN CIVIL ALBORADA UNA NUEVA MIRADA"

Asamblea General Ordinaria

La "Asociación Civil Alborada Una Nueva Mirada", con domicilio en Cutral-Có, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de setiembre del corriente año a las 15:00 hs., en San Martín 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación de Memoria y Balances.
2) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
3) Designar dos socios para la firma del Acta.

Nota: Estados Contables en mismo domicilio de 9:00 a 12:00 hs..
Fdo. Soledad Dediego, Secretaria; Corina Iribarren, Presidente.

1p 01-09-26

EDICTOS

El Martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U.** (Art. 39 Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el jueves 17 de septiembre de 2026 a partir de las 11:30 horas, en el Portal de Agusti L. S.R.L.: www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 14, martes 15, miércoles 16 de septiembre de 2026 de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 hs., en Polo Industrial Ezeiza, Aut. Cañuelas, Salida Tristán Suárez, Km. 41, Puente del Inca 2.450, Ezeiza, Calle 15, Lote 5.074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Morales Jose Emilio: Fiat sedan 4 puertas Siena (F4) EL 1.4 8V/ 2016, Dominio PNC782, Año 2016. Base: $11.438.856. Garcia Orrego Ailin Belen. Chevrolet Astra GL 2.0 sedan 4 puertas, Dominio IOU223, Año 2010. Base: $3.620.400,00. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al

lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Seña: $160.000, realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión: 10% del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder, el comprador deberá firmar negativa de grabado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs., en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 21 de agosto de 2026. Fdo. Leandro Ariel Agusti, socio Gerente, Martillero Nacional, M. 894, F° 144, T° III.

1p 01-09-26

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día que subastará únicamente a través del Portal: www.bidbit.ar, el día 17 de septiembre de 2026 a partir de las 11:00 horas, subastará 1 unidades por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Baigorria Fernando Andres, AA448ZB, Toyota pick up Hilux 4x4 D/C SRV 2.8 TDI 6 M/T 2016. $53.560.068.84, en Ruta 151, Km. 6.5, Cipolletti, Provincia de Río Negro. Visita: Los días 15 y 16 de septiembre inclusive de 2026 de 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs., en la puesta en marcha de las unidades será el día 16 de septiembre a partir de las 14.00 hs.. Chequear en Portal: www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y Utilización del Portal para Cualquier Usuario: Se deberá consultar las mismas en el Portal: www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones, en el mismo que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Bidbit. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión del 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate, en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de

corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web: www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La entidad vendedora y/o el Martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el Martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2026. Fdo. Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F° 77, L° 80.

1p 01-09-26

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02456045- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental, Perforación PAD Sumidero 5 Pozo MMo.s-2005. Área Mata Mora Norte”, operada por Phoenix Global Resources S.A.. El Proyecto consiste en la construcción de una (1) locación para la perforación del pozo sumidero PET.Nq.MMo.s-2005 (Coordenadas Sistema Posgar ´94 - Faja 2: X= 5.739.200,00 - Y= 2.558.520,00) y el pozo monitor PET.Nq.MMo.c-2006 (X= 5.739.200,00 - Y= 2.558.550,00), con una línea de inyección, nodo de comunicación, camino de acceso, tendido de línea eléctrica, incluyendo la operación, mantenimiento y eventual abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 01-09-26

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Wang Lixia, DNI 18.852.500, transfiere la Licencia Comercial N° 054.875, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Venta al por Menor en Supermercados, al Sr. Wang Weng Fushun, DNI 96.015.697, Neuquén, 20 de agosto de 2026.

1p 01-09-26

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Arias María Elena, DNI 17.472.844, CUIT 27-17472844-0, transfiere la Licencia Comercial N° 028.109, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor del señor Fabian Ramiro Hilario, DNI 24.360.147, CUIT 23-24360147-9, a partir del 26 de agosto de 2026.

1p 01-09-26

NORMAS LEGALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 783

Neuquén, 11 de Agosto de 2026.

VISTO:
Lo dispuesto por los Artículos 5° y 6° de la Ley Nacional N° 2488 y las atribuciones conferidas a este Consejo por el Art. 21 de la citada Ley y por la Ley Pcial. N° 671, en sus Artículos 4° inc. b) y 23°, inc. 8) y 10) y La Resolución Nº 515 de este Consejo que reglamenta el “Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios”; y

CONSIDERANDO:
Que es deber del Consejo Profesional ejercer el control de la actividad profesional, evitando que en forma encubierta mediante siglas, denominaciones de fantasía, asociaciones o sociedades de cualquier tipo, desarrollen tareas propias de los graduados en Ciencias Económicas por personas carentes de título o por profesionales no habilitados para ejercer en jurisdicción de la Provincia del Neuquén;
Que si bien la Ley 671 establece que las asociaciones, sociedades o cualquier conjunto de profesionales sólo podrán invocar los títulos reglamentados en la misma y ofrecer servicios, siempre que la totalidad de sus socios componentes posean los respectivos títulos habilitantes (Art. 4° inc. b), ello no debe ser interpretado en el sentido de que la norma prohíbe la existencia de asociaciones o sociedades entre profesionales de distintas disciplinas para la prestación de servicios integrales, debiendo admitirse esta posibilidad siempre que cada uno de los integrantes tenga definida su área de actuación en los límites de su especialidad profesional, que sea ésta de nivel universitario y que asuma la responsabilidad por las tareas que le son propias;
Que compete a los Consejos Profesionales en Ciencias Económicas en forma exclusiva la reglamentación de las asociaciones de Profesionales en Ciencias Económicas establecidas en la Ley N° 2488 de acuerdo con sus disposiciones

y doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos “Graduados en Ciencias Económicas Cooperativa c/Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal” (Fallos 311:1.132) que así lo declara en forma expresa de manera concordante con el previo fallo de la Excma. Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal;
Que por ello es menester dictar normas orgánicas tendientes a reglamentar en materia de Asociaciones de Profesionales los requisitos y modalidad de su inscripción en este Consejo;
Que para alcanzar la finalidad mencionada se consideró oportuno la creación de un Registro especial;
Que el Asesor Legal de la F.A.C.P.C.E. dictaminó que en la legislación no se excluye la figura de “representante” con poder de los socios o asociados para obligar por ellos a los efectos civiles y en consecuencia ante la ausencia de previsiones legales y siendo las convenciones de las partes en nada pueden modificar las normas imperativas, esta figura jurídica está permitida;
Que por Resolución N° 167 de este Consejo se creó el mencionado Registro y por Resolución Nº 432 se amplió la reglamentación en virtud de la aparición de distintas formas asociativas que no estaban especialmente previstas en dicha norma siendo necesario en la actualidad efectuar un re empadronamiento a fin de actualizar la documentación obrante en los legajos de las asociaciones de profesionales;
Que es necesario establecer quien efectuará el análisis y control de la documentación de pedidos de inscripción y/o modificación del RAPU, como así también del re empadronamiento establecido en la presente Resolución;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Reglamentación de las Asociaciones de Profesionales en Ciencias Económicas y de Sociedades Interdisciplinarias previstas en los Arts. 5° y 6° de la Ley N° 2488 establecida en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Derogar la Resolución Nº 515 de este Consejo Profesional.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Jorge Pablo Fernández, Secretario; Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Matias Octavio Bacci, Consejero Titular; Cr. Juan Pablo Di Persia, Consejero Titular; Cr. Juan Patricio Uribe, Presidente.

ANEXO I

REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS E INTERDISCIPLINARIAS (ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY NACIONAL N° 2488)

Artículo 1°: Ámbito de Aplicación y Sujetos Obligados.

La actuación de las asociaciones de profesionales ante este Consejo o frente a terceros en el ámbito del ejercicio profesional regulado por la Ley Provincial N° 671 y la Ley Nacional N° 2488 requerirá el cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
A los efectos de este Reglamento, se entiende por “asociación de profesionales” toda persona jurídica -de los tipos expresamente admitidos en el Artículo 3° del presente- en la que al menos uno de sus socios o asociados esté matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén y que preste o invoque la prestación de servicios propios de las Ciencias Económicas en la jurisdicción de la Provincia del Neuquén. Dicha asociación queda obligada a inscribirse en el R.A.P.U. como condición para el ejercicio de la actividad profesional bajo su denominación.

Artículo 2°: Registros.

En el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén funcionará el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios (R.A.P.U.), de acuerdo con los Arts. 5° y 6° de la Ley N° 2488, en el que deberán inscribirse:

a) Sociedades de Graduados en Ciencias Económicas y Sociedades Interdisciplinarias constituidas conforme los tipos societarios del Capítulo II

de la Ley General de Sociedades N° 19550, establecidos en el Artículo 3° inc. 1.a del presente reglamento.

b) Sociedades comprendidas en la Sección IV - "De las sociedades no constituidas según los tipos del Capítulo II y otros supuestos" - del Capítulo I de la Ley General de Sociedades N° 19550.

c) Cooperativas de Graduados en Ciencias Económicas y Cooperativas Interdisciplinarias constituidas conforme la Ley N° 20337.

Artículo 3°: De las Asociaciones.

1. Las asociaciones deberán adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Como Sociedades colectivas, Sociedades de Responsabilidad Limitada o Sociedades Anónimas, constituidas de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19550. Quedan expresamente excluidas las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) creadas por la Ley N° 27349, por resultar incompatibles con el régimen de control establecido en la Ley N° 2488 y la Ley Provincial N° 671 y las Sociedades Anónimas Unipersonales (SAU) por su naturaleza unipersonal, contraria a la esencia asociativa del Art. 5° de la Ley N° 2488.

b) Como Sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley General de Sociedades N° 19550. Las asociaciones de profesionales constituidas como sociedades civiles bajo la vigencia del anterior Código Civil (Ley N° 340 y modificatorias), las que por efecto de la derogación de dicho régimen pasaron a estar reguladas de pleno derecho por las disposiciones de la Sección IV del Capítulo I de la Ley N° 19550, deberán, dentro del plazo de un (1) año contado desde la entrada en vigencia de esta Resolución, optar por alguna de las siguientes alternativas: (i) Solicitar al R.A.P.U. ser consideradas como sociedades regidas por la Sección IV del Capítulo I de la Ley N° 19550, acreditando que su contrato social cumple con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, sin necesidad de proceder a la subsanación formal prevista en el Art. 25 de la Ley N° 19550; o (ii) Adecuarse a alguno de los tipos societarios regulares previstos en el inciso a) del presente Artículo, conforme el procedimiento de subsanación del Art. 25 de la Ley N° 19550. Vencido dicho plazo sin que se hubiera ejercido alguna de las opciones previstas, se procederá a la cancelación de su inscripción en el R.A.P.U., sin que

ello afecte la subsistencia de la sociedad, materia ajena a la competencia de este Consejo.

c) Como Cooperativas constituidas de acuerdo con la Ley N° 20337.

En todos los supuestos la asociación deberá cumplir los recaudos y requisitos establecidos en este Reglamento.

2. Deberán tener domicilio legal en el territorio de la República Argentina.

3. Deberán acreditar su existencia legal con los instrumentos correspondientes y en su caso, su regular inscripción en los Organismos de Control que correspondan a la forma legal adoptada. No se inscribirán asociaciones que se encuentren en formación, sin perjuicio de que sus instrumentos puedan someterse a un visado previo, sin que ello implique adquirir derecho alguno al presentante.

Artículo 4°: De la Integración de las Asociaciones.

Las asociaciones deberán estar integradas únicamente por profesionales universitarios con las siguientes modalidades:

1. Con matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén que efectúen ejercicio profesional en el ámbito de esta provincia y con matriculados de otros Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Los socios o asociados matriculados en otros Consejos Provinciales de Ciencias Económicas podrán integrar la asociación, pero no podrán ejercer la representación de la misma ni suscribir documentación profesional en jurisdicción de la Provincia del Neuquén sin contar previamente con la matrícula habilitante en el C.P.C.E.N., conforme lo exigen los Arts. 1° y 7° de la Ley Provincial N° 671.
2. Con matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén que efectúen ejercicio profesional en el ámbito de esta provincia, con matriculados de otros Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con profesionales universitarios de otras disciplinas con título de grado (Ley N° 2488, Art. 6°) que acrediten su matriculación en su respectivo Consejo, Colegio o Ente Nacional o Provincial que ejerza la potestad disciplinaria sobre su actuación profesional. En

las asociaciones interdisciplinarias, el control de este Consejo se circunscribe exclusivamente a la actuación de los socios matriculados en Ciencias Económicas y a que los profesionales de otras disciplinas no actúen dentro de las incumbencias de aquéllos.

No se admitirán socios o asociados ocultos en los términos del Art. 34 de la Ley N° 19550, ni socios de socios, ni personas en relación tal que les permita tener participación societaria sin reunir los requisitos de los incisos 1. ó 2. de este Artículo.

Sólo los socios o asociados podrán ser representantes legales de la sociedad en su carácter de socios, directores, gerentes o administradores.

Si alguno de los socios matriculados en Ciencias Económicas incurriera en mora en el pago de la cuota de matrícula y ésta derivara en la suspensión de su matrícula por el Consejo Profesional, la asociación dispondrá de un plazo de noventa (90) días para regularizar la situación, vencido el cual el Consejo podrá suspender preventivamente la inscripción de la asociación en el R.A.P.U. hasta tanto se resuelva la situación del socio. Si transcurridos los noventa (90) días de suspensión preventiva la situación no se hubiere regularizado, se procederá conforme el trámite previsto en el Artículo 10° del presente Reglamento.

Artículo 5°: Del Objeto Social.

1. Las asociaciones profesionales de cualquier tipo deberán tener como objeto societario la organización del trabajo profesional de sus socios, brindándoles el apoyo administrativo, organizativo y de gestión necesario para la concreción de las tareas profesionales de acuerdo con sus incumbencias. Cuando la asociación opte por facturar en nombre propio los servicios profesionales prestados por sus socios, deberá cumplir íntegramente los requisitos impositivos y de facturación establecidos en la normativa vigente, sin que ello modifique la responsabilidad profesional individual de cada socio.
2. La incorporación en el objeto social de actividades ajenas al ejercicio profesional de las Ciencias Económicas, o la supresión de su carácter profesional como finalidad principal, dará lugar a la cancelación de la inscripción en el R.A.P.U. La asociación deberá comunicar al Consejo Profesional, con carácter previo a su adopción, cualquier proyecto de

modificación del objeto social, a efectos de la evaluación de su procedencia desde la perspectiva de la presente reglamentación. Hasta tanto el Consejo Profesional no emita pronunciamiento al respecto –el que deberá producirse dentro del plazo establecido en el Artículo 8° inc. 3–, la modificación no producirá efectos en el ámbito del R.A.P.U.

3. En las asociaciones profesionales interdisciplinarias, el Consejo Profesional sólo controlará la actividad en cuanto se vincule con los socios graduados en Ciencias Económicas y velará porque los profesionales de otras disciplinas no actúen dentro de las incumbencias de aquellos.

Artículo 6°: Titularidad.

Deberán incluirse en el contrato o Estatuto social cláusulas que limiten la participación en el capital social de acuerdo con las siguientes exigencias:

1. Sólo podrán ser titulares de participaciones en el capital social personas físicas que posean título y matrícula profesional conforme al Artículo 4° del presente Reglamento.
2. Cuando por decisión judicial firme o por causa de muerte se declare sucesor singular o universal a una persona que no posea título profesional conforme al Artículo 4°, la sociedad dispondrá de un plazo de seis (6) meses para adecuar la situación. A tal efecto, el Estatuto o contrato social vigente deberá necesariamente incluir cláusulas de restricción a la transmisibilidad de participaciones a terceros no profesionales, tales como opción de compra preferente a favor de los socios sobrevivientes, venta únicamente a otros profesionales matriculados, o reducción del capital social; la ausencia de dichas cláusulas será causal de denegación de inscripción en el R.A.P.U.. Vencido el plazo de seis (6) meses sin haberse resuelto la situación, se procederá a la cancelación de la inscripción de la asociación conforme el trámite del Artículo 10°.
3. En el caso de las sociedades anónimas, las acciones representativas de la totalidad del capital social deberán tener la forma de acciones nominativas no endosables.
4. Ninguna persona jurídica podrá ser titular de participaciones en el capital social de una asociación inscripta en el R.A.P.U. La violación de esta disposición autorizará la cancelación de la inscripción en el R.A.P.U. Esta prohibición no obsta a la celebración de contratos de colaboración

empresarial (Uniones Transitorias de Empresas, Agrupaciones de Colaboración Empresaria u otros similares) ni a la participación conjunta en licitaciones públicas, siempre que ello no configure ejercicio profesional bajo denominación de tercero.

Artículo 7°: Nombre.

El nombre que se asigne a la asociación estará sometido a las siguientes reglas:

1. Podrá incluir uno o más nombres y apellidos, o solamente apellido/s, de asociados matriculados en este Consejo, ya sea que se trate de una asociación exclusivamente formada por profesionales en Ciencias Económicas o Interdisciplinaria. Si en la denominación se incluyera el apellido de un socio matriculado en otro Consejo Provincial, dicho socio deberá obtener la matrícula en el C.P.C.E.N. para ejercer en esta jurisdicción; de no hacerlo, la asociación podrá mantener la denominación, pero el socio cuyo apellido figure en la misma no podrá actuar profesionalmente en nombre de la asociación en esta provincia sin la matrícula local.
2. El/los apellidos podrán ser precedidos por las expresiones “Estudio”, “Estudio Contable”, “Consultoría”, “Consultores”, “Asesores” u otras que sean aceptadas por el Consejo Directivo.
3. Podrá mencionarse a los restantes componentes como “y Asociados” o “& Asociados” a continuación de el/los apellidos que formen la razón social.
4. No podrán utilizarse nombres de fantasía ni siglas de ninguna especie, con excepción de la que individualice el tipo social (SC, SCol, SRL, SA o Coop. Ltda.).
5. No podrá hacerse referencia a títulos o profesiones, salvo cuando la totalidad de los componentes posea el mismo título a que se alude.
6. Las cuestiones que se susciten entre los asociados o con terceros respecto del uso de nombres de profesionales en la denominación social deberán ser resueltas por los interesados en el ámbito administrativo o judicial correspondiente.
7. En caso de fallecimiento, inhabilitación judicial o cancelación de la matrícula de un asociado que figure en la razón social, deberá excluírselo de la misma dentro del plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de

cancelación de la inscripción de la asociación, salvo autorización previa y expresa del profesional cuyo nombre aparezca en la razón social, o de sus derechohabientes. Dicho plazo se interrumpirá con la acreditación del inicio del trámite de modificación ante el Registro Público de la Provincia del Neuquén o la IGJ según corresponda, reanudándose una vez concluida la calificación registral o vencido el plazo de la misma.

Artículo 8°: Autorización e inscripción.

Para solicitar la inscripción en el Registro, las asociaciones de profesionales deberán cumplir el siguiente procedimiento:

1. Completar íntegramente la solicitud de autorización, suscripta por todos los integrantes de la asociación, en el formulario aprobado por resolución del Consejo Directivo. El mismo tendrá carácter de declaración jurada y deberá incluir los datos personales de los asociados y los demás requerimientos relativos a la forma societaria de cuya inscripción se trate. La falsedad de las declaraciones efectuadas dará lugar a las sanciones previstas en el Artículo 10° y a las acciones legales que correspondan.
2. Presentar el original y fotocopia del contrato social, Estatuto o instrumento constitutivo, con la constancia de su inscripción en el organismo de control correspondiente.
3. Las solicitudes serán presentadas ante la Mesa de Entradas del Consejo Profesional y, previa intervención de la Secretaría Técnica -que controlará los recaudos formales, efectuará interconsulta con el Asesor Legal y elaborará un informe con opinión-, serán elevadas al Consejo Directivo para su consideración. El Consejo Directivo deberá resolver dentro de los treinta (30) días hábiles de presentada la documentación completa, plazo que podrá prorrogarse por única vez por quince (15) días hábiles adicionales mediante resolución fundada en la complejidad del caso. La resolución que autorice y ordene la inscripción mencionará la denominación de la asociación, el tipo social y el tomo y folio de inscripción asignado en el R.A.P.U.
4. Deberá dejarse constancia en el original del contrato, Estatuto o instrumento constitutivo de la inscripción registral. La inscripción tendrá efectos a partir de la fecha de su autorización por el Consejo Directivo.
5. La inscripción en el R.A.P.U. habilita a la asociación a actuar bajo su

denominación social en el ejercicio profesional regulado por la Ley Provincial N° 671 y la Ley Nacional N° 2488. La falta de inscripción vedará a los asociados la invocación de la misma y la realización de cualquier acto profesional en su nombre, publicidad, oferta, prestación de servicios o cualquier otra actividad relativa al ejercicio profesional, configurando dicha actuación el ejercicio ilegal previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 2488 y el Artículo 247 del Código Penal.

6. No se inscribirán asociaciones cuyo nombre coincida literalmente con otras ya inscriptas, cualquiera sea su forma societaria.
7. La denegación de la inscripción deberá ser fundada y será recurrible mediante recurso de reconsideración ante el Consejo Directivo, a interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución denegatoria. La resolución que recaiga sobre el recurso de reconsideración será definitiva y causará estado en sede administrativa, quedando habilitada la vía judicial. El plazo y trámite del recurso de reconsideración se regirán por lo establecido en la Ley Provincial N° 1284 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 9°: Modificaciones societarias.

Las modificaciones se clasifican en dos categorías según su naturaleza:

1. **Modificaciones que requieren nueva autorización del Consejo Directivo:** Cambio de nombre, incorporación o retiro de socios, transformación, fusión, escisión y toda comunicación de modificación del objeto social en los términos del Artículo 5° inc. 2 del presente Reglamento, o de las cláusulas esenciales del contrato o Estatuto. Deberán cumplir íntegramente el procedimiento del Artículo 8° y producirán efectos a partir de su autorización por el Consejo Directivo.
2. **Modificaciones que requieren notificación al Consejo Directivo:** Cambio de domicilio legal, actualización de datos de contacto y toda otra modificación no comprendida en el inciso anterior. Deberán comunicarse dentro de los treinta (30) días de producidas, con la documentación respaldatoria correspondiente y producirán efectos a partir de su presentación.

El Consejo Profesional conservará sus facultades de verificación de los actos

cumplidos con anterioridad en nombre de la asociación. La modificación de la composición o estructura de la asociación no extingue las responsabilidades éticas, disciplinarias ni legales de los socios por actos realizados durante su participación.
Las asociaciones que cesen sus actividades o inicien su proceso de disolución deberán comunicarlo al Consejo Profesional dentro de los treinta (30) días de producido el hecho, a efectos de proceder a la cancelación voluntaria de la inscripción. Vencido dicho plazo sin haberse efectuado la comunicación, el Consejo podrá disponer la cancelación de oficio.
Si todos los socios matriculados en Ciencias Económicas de una asociación perdieran la matrícula en forma simultánea por cualquier causa, la asociación dispondrá de un plazo de noventa (90) días para regularizar la situación mediante la incorporación de al menos un socio debidamente matriculado. Si vencido dicho plazo no se hubiere producido la regularización, la inscripción en el R.A.P.U. quedará cancelada de pleno derecho, debiéndose notificar tal circunstancia al domicilio legal de la asociación.

Artículo 10°: De la Autorización y Control.

El Consejo Profesional verificará los recaudos relacionados con el cumplimiento de la Ley Provincial N° 671 y de la Ley N° 2488 y las reglamentaciones dictadas en su consecuencia.
Los derechos y deberes de los asociados dentro de la asociación, sus participaciones, la forma y modo del reparto de tareas, servicios o misiones en la medida en que no violen los deberes profesionales, no son de competencia de este Consejo. Respecto de las asociaciones interdisciplinarias, el control del Consejo se circunscribe exclusivamente a la actuación de los socios matriculados en Ciencias Económicas y a que los profesionales de otras disciplinas no actúen dentro de las incumbencias de aquéllos.
El Consejo Profesional podrá disponer inspecciones y verificaciones si mediaran denuncias o tomara conocimiento de oficio de hechos que contravengan las normas vigentes, incluyendo publicaciones en redes sociales, sitios web y otros medios digitales de difusión pública.
Ante la constatación de infracciones, el Consejo Directivo aplicará las siguientes medidas en forma gradual y proporcional a la gravedad de la conducta:

a) Intimación a regularizar en el plazo que se fije, que no será inferior a diez

(10) días hábiles, con notificación fehaciente de los hechos imputados y otorgamiento de vista de las actuaciones a la asociación para que formule descargos y ofrezca prueba;

b) Suspensión preventiva de la inscripción en el R.A.P.U. durante la sustanciación del procedimiento, por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos, vencido el cual deberá resolverse definitivamente el procedimiento o levantarse la medida;

c) Cancelación de la inscripción, previa sustanciación del procedimiento contemplado en el inciso a) y dictamen de la Secretaría Técnica, mediante resolución fundada del Consejo Directivo.
Las conductas individuales de los socios que surjan del proceso de verificación serán derivadas al Tribunal de Ética para su juzgamiento conforme el régimen disciplinario de la Ley Provincial N° 671 y el reglamento de sumarios del Consejo Profesional.

La resolución que disponga la cancelación o la suspensión preventiva de la inscripción será recurrible mediante el recurso de reconsideración previsto en el Artículo 8° inc. 7 del presente Reglamento.
Toda violación a las normas legales o éticas que rigen el ejercicio de las actividades profesionales en Ciencias Económicas por parte de las asociaciones inscriptas autorizará la cancelación de la inscripción, sin perjuicio de las acciones penales en caso de verificarse el ejercicio ilegal previsto en los Artículos 8° de la Ley N° 2488 y 247 del Código Penal. Las medidas administrativas aplicadas por el Consejo Directivo son independientes de la acción penal y su imposición no configura doble juzgamiento respecto de las responsabilidades penales que pudieran corresponder.

Artículo 11°: Del Registro.

El Registro será gestionado por la Secretaría Administrativa.
Se formará un legajo de cada asociación en el que se registrarán todos los actos de modificación de los instrumentos societarios, las intimaciones y sanciones de cualquier índole que se apliquen a la asociación y a sus asociados y todo otro antecedente legal relativo al control profesional.
La información contenida en los legajos deberá transcribirse a registros computarizados. Los certificados expedidos por este Consejo Profesional sobre la base de dichos registros tendrán el carácter de instrumentos públicos admi-

nistrativos con presunción de legitimidad hasta prueba en contrario.
El Registro es de acceso público. Cualquier interesado podrá consultar el estado de inscripción de una asociación en forma presencial en la sede del Consejo Profesional o a través de los medios digitales que el Consejo Directivo habilite a tal efecto.

Artículo 12°: Derecho de Inscripción.

El pago del derecho de inscripción constituye requisito de admisibilidad de la solicitud. La entidad abonará, en el momento de solicitar su inscripción, un monto equivalente al derecho de inscripción de la matrícula vigente al momento de la presentación. El mismo monto deberá ingresarse en oportunidad de comunicar cada modificación conforme el Artículo 9° del presente reglamento.
A los fines de mantener la depuración del Registro, el Consejo Directivo podrá establecer mediante resolución fundada una cuota anual de mantenimiento de la inscripción, cuyo monto no podrá exceder el equivalente al derecho anual de matrícula individual. La falta de pago de la cuota anual dentro del ejercicio correspondiente deberá ser notificada fehacientemente a la asociación; transcurridos noventa (90) días corridos desde dicha notificación sin regularizarse la situación, el Consejo podrá disponer la suspensión preventiva de la inscripción o su cancelación, conforme el procedimiento del Artículo 10°.

Disposición Transitoria

Las asociaciones inscriptas en los Registros del Consejo Profesional con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente reglamentación quedan incorporadas de pleno derecho al nuevo R.A.P.U. y deberán actualizar la documentación obrante en sus legajos a fin de cumplir los requisitos establecidos en la presente, en un plazo perentorio de sesenta (60) días hábiles contados desde la notificación fehaciente e individual que la Secretaría Administrativa o la Secretaría Técnica curse a cada asociación inscripta con anterioridad, fijando así el inicio del plazo de adecuación. Dicha documentación será considerada de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 8° inc. 3° y mediante Acta de Consejo Directivo se procederá al re-empadronamiento.
Cuando la adecuación requiera trámites ante el Registro Público de la Provincia del Neuquén o la Inspección General de Justicia, el plazo de sesenta (60) días hábiles se computará hasta la presentación de la documentación ante el

Consejo Profesional; si la toma de razón por parte del organismo registral estuviera pendiente, el plazo quedará suspendido hasta su obtención, debiendo la asociación acreditar el inicio del trámite registral dentro del plazo original.
Las asociaciones que no den cumplimiento a este trámite dentro del plazo indicado serán dadas de baja del Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

1187 - Ratifica las Actas Acuerdo suscriptas entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN).

1195 - Actualiza conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) el valor del punto establecido en el Artículo 1°, inciso b), apartado 2) de la Ley de Remuneraciones 2265 para el personal de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1235 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo Interpuesto por la señora Adriana Anabella Mardone, contra el Decreto DECTO-2023-171-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1236 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo Interpuesto por el señor Tomás Montoya, contra la Resolución N° 623/22 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1237 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo Interpuesto por el señor Alejandro Daniel Bargas y la señora Vanina Analía Miranda, en carácter de representantes legales de su hija menor de edad R.A.B., contra la Resolución N° 1573/24 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1238 - Rechaza el Reclamo Administrativo Interpuesto por el señor José Alejandro Garrido, contra la Resolución RESOL-2025-550-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1239 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa, a partir del día 27 de agosto del año en curso.

1240 - Transfiere y Convierte a partir de la firma de la presente norma, los cargos que se mencionan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del registro del Ministerio de Salud.

1241 - Convierte en el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), un (1) cargo y transforma el Puesto Asistente Analista, en un (1) Puesto Analista en Administración, a partir de la firma de la presente norma.

1242 - Faculta a partir del 27 de agosto de 2026 y hasta tanto se efectivice la designación de los/as ganadores/as del concurso autorizado y de los cargos creados por Decreto DECTO-2026-1240-ENEU-GPN y/o hasta el 31 de diciembre de 2026 -lo que suceda primero-, al señor Titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a designar mediante Resolución Ministerial, bajo la figura de personal eventual, hasta un cupo máximo de cinco (5) trabajadores/as para cumplir funciones como mucama, en el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, conforme a lo establecido en el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3476, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

1243 - Convalida la Resolución RESOL-2026-31-E-NEU-MJDC del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, que obra en el Expediente Electrónico consignado en el Visto.

1248 - Actualiza por Índice de Precios al Consumidor (IPC) los salarios del personal comprendido en los Anexos II y III de la Ley de Remuneraciones 2265 y personal convencionado bajo la Ley 3535.

1249 - Aprueba el ingreso al Sistema Provincial de Residencias de los/as profesionales detallados/as que forma parte integrante de la presente norma, para cumplir funciones en el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”;

Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia; Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén; Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén; Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur; Hospital Cutral-Có, Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca y en dependencias del Ministerio de Salud, en las especialidades que en cada caso se especifican, correspondiendo asignarles los incentivos establecidos en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), aprobado por Ley 3476 y en los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente.

1250 - Transfiere y Convierte treinta y tres (33) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1251 - Autoriza la convocatoria del Plan de Fomento de la Industria Cinematográfica 2026, en el marco de la Ley 3094 y el Decreto N° 1034/19, conforme a las Bases y Condiciones establecidas en el Anexo IF-2026-02385606-NEU-SCUL#SECCUL que forma parte integrante del presente Decreto y faculta a la señora Titular de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura a instrumentar los medios necesarios para su realización.

1252 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-02499751-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1253 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-02571847-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1255 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E..

1256 - Convalida la Resolución N° 0529/2026 del Consejo Provincial de Educación.

1257 - Autoriza a la Empresa ARVEN S.R.L., a transferir el inmueble correspondiente al Lote 1-d, Lote1-d-2, Lote 1-d-4, perteneciente al Lote 1-d-4-A, superficie de 8.974,07 m², ubicado en la zona Gran Industria del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén.

1258 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADINQN S.E.P.).

1259 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.).

1260 - Aprueba el ingreso al primer año de residencia para desempeñarse en el Puesto de Médico Residente, de la Especialidad Anestesiología, en la Planta Funcional del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, de la Región Sanitaria Confluencia, correspondiéndole las asignaciones previstas en los Títulos II y III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) aprobado por Ley 3476 y en los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438.

1261 - Convierte el cargo que se detalla en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1262 - Convierte y Transfiere el cargo que se detalla en el presente Decreto, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1263 - Transfiere y Convierte a partir de la firma de la presente norma, los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1264 - Acepta la no toma de posesión del cargo otorgado mediante Decreto DECTO-2026-323-E-NEU-GPN, a la agente Mercedes Bongiovanni, para cumplir funciones en el Puesto “Licenciada en Enfermería”, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, dependiente de la Región Sanitaria de Los Lagos del Sur.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 61 Páginas

Contratos - Pág. 2 a 26

Licitaciones - Pág. 27 a 37

Convocatorias - Pág. 37 a 39

Edictos - Pág. 39 a 42

Avisos - Pág. 43

Normas Legales - Pág. 44 a 57

Decretos Sintetizados - Pág. 57 a 60

Montañez Gerardo

Firmado digitalmente por Montañez Gerardo
Fecha: 2026.09.01 10:05:38 -03'00'

Gobierno de la Provincia del Neuquén
Dr. JUAN GRANDI
Subsecretario de Gobierno y Justicia
FIRMA DIGITAL

GRANDI Juan Gilberto
2026.09.01 10:12:50 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.